



Curso de Educación a Distancia
La Ley de Amparo del 2013. QUINTA PARTE.
**“SENTENCIAS, PUBLICIDAD DE PROYECTOS,
JURISPRUDENCIA; Y, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN”.**

JUNIO DE 2016

Curso de Educación a Distancia
La Ley de Amparo, Quinta Parte.
**“Sentencias, Publicidad de Proyectos, Jurisprudencia; y,
Cumplimiento y Ejecución”**

JUSTIFICACIÓN.

La reforma constitucional en materia de amparo se publicó el 6 de junio del 2011 en el *Diario Oficial de la Federación*¹, y trajo consigo un cambio radical en el régimen de este mecanismo de protección constitucional, ya que fue modificado en numerosos aspectos.

El juicio de amparo es el instrumento de control de constitucionalidad más importante en nuestro ordenamiento jurídico y constituye el mecanismo con que cuentan los particulares para proteger sus derechos fundamentales y evitar abusos por parte de la autoridad.

Tradicionalmente, el juicio de amparo se ciñó a limitar el ejercicio del poder público del Estado, es decir, de las autoridades gubernamentales frente a los particulares; sin embargo, las transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales en nuestro país, hicieron necesario actualizar el objeto, alcance y procedimiento de este juicio, con el propósito de garantizar el mayor respeto a los derechos humanos de los gobernados.

Así, el 2 de abril de 2013, con la finalidad de implementar la reforma constitucional señalada, se publicó el *Decreto por el que se expide la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y se reformaron algunas otras disposiciones legales

¹ En fecha 6 de dicho mes y año, se reformó el artículo 94, el artículo 103, artículo 104, artículo 107. Mientras que cuatro días después se reformó el artículo 1, artículo 3, artículo 11, el artículo 15, artículo 18, artículo 29, artículo 33, artículo 89, artículo 97, artículo 105, artículo 11, artículo 29, artículo 33, y, artículo 102, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

para dar sentido y coherencia a esta nueva forma de conceptualizar al juicio de amparo.

Esta nueva Ley de Amparo revitaliza al instrumento de control constitucional, colocando los cimientos de un sistema de justicia moderno, capaz de asegurar a todas las personas una pronta, imparcial y completa impartición de justicia.

El cambio de paradigma que se ha venido dando con motivo de las diversas reformas constitucionales operadas en materia de amparo, obliga a que todos los actores y operadores jurídicos, principalmente y en especial los integrantes del Poder Judicial del Estado de Michoacán, estén debidamente formados, capacitados y actualizados en este crucial tema que incide en su labor cotidiana y conocer específicamente en qué consisten dichas reformas, así como sus contenidos, alcances y perspectivas de futuro.

En tal virtud, se hace necesario e indispensable seguir capacitando al mayor número de integrantes de la Judicatura local en la temática antes señalada, con un programa adecuado y de buena calidad académica.

Ahora bien, dado lo absorbente de las funciones y las responsabilidades que entraña el adecuado desempeño de la tarea jurisdiccional, y además, tomando en consideración la dispersión territorial y lejanía que pueden tener los diversos órganos jurisdiccionales en la entidad, se impone la necesidad de maximizar los recursos y continuar utilizando la modalidad de capacitación que permite a las personas prepararse desde su lugar de origen y en los tiempos que tengan disponibles, sin distraerles mayormente de sus funciones, como lo es la capacitación a distancia.

Es por ello que el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la implementación y desarrollo del *Curso de Educación a*

Distancia La Ley de Amparo del 2013, dirigido al personal del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Para efectos de su aprobación, este Documento Maestro que se presenta a consideración del Pleno del Consejo sólo abarca la quinta parte de las cinco que se proponen², resultando pertinente señalar que las cuatro primeras partes finalizaron exitosamente³.

OBJETIVO GENERAL.

Capacitar a los funcionarios judiciales en la nueva Ley de Amparo del 2013, específicamente en la temática referida a las sentencias y a la ejecución, así como sus implicaciones y consecuencias, para su adecuado conocimiento y comprensión, a fin de que puedan aplicarla plenamente en el desarrollo de su actividad laboral cotidiana.

ESTRUCTURA DE LA QUINTA PARTE DEL CURSO.

Esta quinta parte del *curso* consta de 3 tres módulos, cada uno de los cuales, abarca aspectos concretos de la temática⁴ y a través de los cuales se pretende lograr una adecuada capacitación de los participantes.

DESTINATARIOS.

El *Curso* está dirigido a todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que cumplan con los requerimientos señalados en la convocatoria respectiva.

2 Primera parte “Antecedentes y Reformas Constitucionales en Materia de Amparo”; Segunda parte “Temas Selectos” Tercera Parte “Amparo Penal”; Cuarta parte “Imprudencia y Sobreseimiento, Declaratoria General de Inconstitucionalidad y Medios de Impugnación en el Juicio de Amparo”; y, Quinta parte “Sentencias, Publicidad de Proyectos, Jurisprudencia; y, Cumplimiento y Ejecución”.

3 La primera parte finalizó el día 5 de mayo del 2015; 48 alumnos concluyeron exitosamente dicho programa académico; la segunda parte finalizó el día 7 de julio del 2015; 28 alumnos terminaron exitosamente dicho programa académico; la tercera parte finalizó el día 27 de noviembre de 2015; 24 alumnos culminaron exitosamente dicho programa académico; la cuarta parte finalizará el día 13 de julio de 2016.

4 Véase páginas 10 y 11 de este Documento Maestro.

SISTEMA Y DURACIÓN.

La quinta parte del *Curso* comprende un total de 39 horas académicas y se verificará y concluirá en un periodo de 39 días. Cada módulo implicará a cada participante un mínimo de 13 horas de trabajo en la realización de las diversas actividades que se deban desarrollar.

Inicio: Lunes 15 de agosto del 2016.

Conclusión: Jueves 22 de Septiembre del 2016.

CUPO.

El cupo estará sujeto a un máximo de 100 cien participantes, dado que se requiere llevar un seguimiento personalizado y puntual de los avances académicos y de las diversas actividades que comprende el programa a través de tutorías.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA.

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura tiene entre sus responsabilidades, especializar, capacitar y actualizar de manera continua a todos los servidores públicos de la judicatura local, así como a los profesionistas que aspiran a laborar en él. Por esta razón, el Instituto ha implementado una serie de cursos y actividades académicas encaminadas a cumplir con tal encomienda, ahora en la modalidad a distancia, y con ello facilitar el acceso a la capacitación al mayor número posible de integrantes del Poder Judicial michoacano.

REQUERIMIENTOS.

- El *Curso* se impartirá a distancia y de manera virtual usando como plataforma el sistema del Poder Judicial del Estado de Michoacán⁵ y accedendo a través de su página web⁶. En tal virtud, para poder realizar adecuadamente el programa académico se requiere, contar con un equipo de cómputo con los siguientes requisitos mínimos:
- 1) Computadora con acceso a internet (que no sea equipo del Poder Judicial);
 - 2) Software:
 - a. Navegador de internet (Microsoft Internet Explorer, Safari, Google Chrome, Mozilla Firefox) **(Versión más reciente)**;
 - b. Acrobat Reader **(Versión más reciente)**; y,
 - c. Flash Player **(Versión más reciente)**.
 - 3) Tener conocimientos generales de informática, así como del manejo de internet;
 - 4) Tener conocimiento en manejo de procesadores de textos **(Office Word 2003 en adelante)**;
 - 5) Correo electrónico personal (el cual será medio de comunicación entre el participante y el tutor, y al que se les harán llegar todo tipo de notificaciones, avisos, etc.); y,
 - 6) Ley de Amparo vigente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. No estar inscrito en alguno de los programas académicos de formación inicial vigentes; y,
2. Orden de recepción para la solicitud. Para tales efectos, se tomará en cuenta la fecha y hora de envío que al momento de recibir el correo electrónico con la solicitud se indique.

⁵ Sistema Informático.

⁶ www.poderjudicialmichoacan.gob.mx

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN.

Los participantes deberán cubrir todas las actividades programadas en los tiempos y formas que se determinen y aprobar los exámenes respectivos con una calificación mínima de 8 (ocho).

DINÁMICA DEL CURSO.

El alumno contará con un periodo de 10 diez días para realizar la totalidad de las actividades diseñadas para cada uno de los módulos y se acreditará realizando los exámenes respectivos en el doceavo día de cada uno de los módulos.

El Instituto dará a conocer a los participantes las fechas de apertura y de cierre de cada uno de los módulos, lapso dentro del cual los alumnos deberán realizar las lecturas, cuestionarios, controles de lectura, exámenes y demás actividades que conlleve el programa de cada módulo.

No realizar todas las lecturas y actividades del módulo, impedirá al alumno(a) tener la posibilidad de hacer el examen correspondiente.

Concluida la fecha de cierre, el alumno no podrá acceder al módulo y consecuentemente ya no podrá realizar las actividades ni exámenes respectivos, por lo que su calificación en el mismo, no será aprobatoria.

Cada participante contará con un tutor que dará seguimiento a su avance académico y que resolverá por vía electrónica las dudas que pueda tener a lo largo del curso y que fungirá como enlace con el Instituto de la Judicatura en las cuestiones inherentes a su desempeño y trayectoria.

A lo largo del *Curso*, y para la adecuada formación de los participantes, se podrán llevar a cabo diversos tipos de actividades, mismas que deberán ser

realizadas por los participantes según el programa de cada módulo y entre las que se encuentran las siguientes:

1. Lecturas obligatorias;
2. Lecturas complementarias;
3. Respuesta de cuestionarios;
4. Controles de lectura;
5. Visualización de videos;
6. Ensayos y resúmenes;
7. Fichas de lecturas;
8. Investigaciones; y,
9. Exámenes.

PROPUESTA DE TUTORES.

NOMBRE	CARGO	Calificación
Aguilar Becerra Alba Rosa	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	10
Alvarado Aguilera Raúl	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	9.83
Cervantes Herrera Salvador	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	10
César Chávez Zarate	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	9.5
Molina Lázaro Jorge Alejandro	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	10
Sepúlveda Jiménez Rafael	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	9.71
Parra Noguez Javier	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	9.62
Peña Medina Gonzalo	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	9.2
Orozco Prado Omar	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM	9.0
Arellano Méndez Francisco	Escribiente del CEDETIC adscrito al IJ del CPJEM	9.6

*Las calificaciones corresponden al curso próximo anterior.

TEMARIO.

<p>Módulo I La sentencias de Amparo.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La sentencia de amparo, generalidades<ol style="list-style-type: none">1.1. Estructura de la sentencia1.2. Contenido de la sentencia1.3. Características de las sentencias de amparo2. Clasificación de las sentencias<ol style="list-style-type: none">2.1. Definitivas e interlocutorias3. Requisitos de las sentencias<ol style="list-style-type: none">3.1. La forma4. Principios que rigen la sentencia5. Cosa juzgada<ol style="list-style-type: none">5.1. En amparo indirecto5.2. En amparo directo6. Efectos de la sentencia<ol style="list-style-type: none">6.1. Genérico6.2. Especifico7. Obligación de la autoridad de amparo de hacer públicos sus proyectos
<p>Módulo II Cumplimiento y Ejecución</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de sentencia<ol style="list-style-type: none">1.1. Medios para llevar a cabo la ejecución de las sentencias1.2. Cumplimiento en el amparo directo1.3. Cumplimiento en el amparo indirecto2. Efectos de la concesión del amparo3. Cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo4. Obligación de cumplir con la ejecutoria de amparo por cualquier medio5. El cumplimiento de la ejecutoria de amparo6. Plazo para cumplir la ejecutoria de amparo7. Forma de cumplir la ejecutoria de amparo

	<p>8. Casos en que queda sin materia el incidente inejecución de sentencia</p> <p>9. Retraso en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo</p>
<p>Módulo III Jurisprudencia</p>	<p>1. Concepto de jurisprudencia</p> <p>2. Formas de integración de la jurisprudencia</p> <p>3. Obligatoriedad de la jurisprudencia</p> <p>4. Interrupción de la jurisprudencia</p> <p>5. Irretroactividad de la jurisprudencia</p> <p>6. Modo de invocar una tesis o precedentes en el juicio de amparo</p>